

Norma de cobro de deudas y aplicación de bonificaciones en la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A.

Normativa Interna 02/2022

Esta norma interna desarrolla el **Título Preliminar, Disposiciones Generales**, artículo 4 y el **Capítulo 2 “- MARCO COMERCIAL Y CONTRACTUAL”** del Reglamento de Prestación de Servicios, Organización y Funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A., en materia de cobros y bonificaciones, tal y como se establece en el artículo 76, todo ello siguiendo la obligación contenida en la letra q), del artículo 21, que establece el obligado cumplimiento de los operadores de las normas particulares dictadas por la Dirección de la entidad para el buen desarrollo de su actividad y prestación de servicios.

“Artículo 4.- El presente Reglamento podrá ser desarrollado con normas particulares por la Sociedad, debiendo éstas, ser públicas y estar a disposición de los interesados.”.

“Artículo 76.- La Sociedad regulará mediante unas normas particulares la gestión de los cobros a los usuarios, así como las posibles bonificaciones aplicables en función de las formas de pago o el cumplimiento de determinadas reglas que serán establecidas por aquélla, por razones de conveniencia y eficacia en la prestación de sus servicios.”.

Los **operadores** que ostenten frente a MERCAGRANADA S.A. cualquier deuda, del tipo que sea, con inclusión de las generadas por sanciones debidas a infracciones del Reglamento de prestación de servicios, organización y funcionamiento de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA S.A., no podrán acogerse a ningún beneficio, bien sea de forma directa, bien en forma de convenio, que MERCAGRANADA S.A. ponga a disposición de sus operadores, y hasta haber satisfecho el total de lo adeudado.

MERCAGRANADA S.A. podrá impedir que los operadores con deuda puedan adherirse a ningún convenio ni beneficio que se ofrezca en la Unidad Alimentaria.

MERCAGRANADA comunicará a los **operadores** que se encuentren en esta situación su estado por si es su voluntad abonar lo adeudado, en cuyo caso podrán ser beneficiarios de todo tipo de iniciativas a su favor que sean realizadas por MERCAGRANADA S.A. para la mejor prestación de sus servicios en la Unidad Alimentaria.

Granada, 22 de junio de 2022.

